

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 1063 • 7 de marzo de 2024

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0017 (Enero 10 de 2024)	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2024”	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0017
(Enero 10 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2024”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 005 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 005 de 2023, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”,

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 005 de 2023, el día primero (1) de diciembre de 2023, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 0301 de 2023 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 0012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 005 de 2023 autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Estado, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, tiene como deber promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, de igual forma, le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo a su cargo.

Que el Carnaval de Barranquilla cuenta con dos designaciones: Patrimonio Cultural de la Nación y Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, títulos otorgados por el Congreso de la República y la UNESCO respectivamente.

Que el 27 de diciembre de 2023, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural No. 5211 de 2023 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024, por la suma de (\$430.000.000).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presupuestó para la vigencia fiscal 2024, el valor de (\$300.000.000) para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024.

Que se hace necesario, adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2024, los recursos provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignados mediante el convenio interadministrativo de apoyo a proyecto artístico y cultural No. No. 5211 de 2023, por la diferencia de **Ciento Treinta Millones De Pesos M.L. (\$130.000.000)**, como se detalla a continuación:

Descripción	Fuente	Transferencia Cofinanciación	Presupuesto Inicial	Adición
Proyecto Carnaval De Barranquilla	Conv.5211/23	430.000.000	300.000.000	130.000.000

Que el convenio interadministrativo de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 5211 de 2023, hace parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2024, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **Ciento Treinta Millones De Pesos M.L. (\$130.000.000)** como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	130.000.000
11	INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	130.000.000
011-1	INGRESOS	130.000.000
011-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	130.000.000
011-1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000.000
011-1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	130.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
011-1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	130.000.000
011-1.2.08.06.002.01	Proyecto Carnaval de Barranquilla 2024	130.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2024, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **Ciento Treinta Millones De Pesos M.L. (\$130.000.000)**, como se detalla a continuación:

CUIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	FUENTE	ADICIÓN
	0	TOTAL, GASTOS			130.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			130.000.000
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			130.000.000
	4	INVERSIÓN			130.000.000
	405	CULTURA			130.000.000
	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			130.000.000
	40511	POLÍTICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE			130.000.000
	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES			130.000.000
	405110301	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTO			130.000.000
3-3301122-2.3.3.08.04	405110301	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Y El Sistema Distrital De Concertación Para Proyecto	52	Conv.5211/23	130.000.000

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2024, en la sección Administración Central, en el Código Cuipo 3-3301122-2.3.3.08.04 y el Artículo 405110301 - Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Y El Sistema Distrital De Concertación Para Proyecto la sigla COF, por la siguiente: Conv.5211/23

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**